Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Capital Nacional del Desarrollo

CONTRATO N°122/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 Construcción de columnas y techo de chapa para la capilla del Barrio San Cristóbal del Distrito de Fram, CON ID N° 433.900.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja, con Cédula de Identidad N° 1.332.937 y refrendada por la Secretaria General Interina la Srita. Fátima Carolina Araujo Medina con C.I. N° 3.433.848 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti con domicilio sobre la Avda. Osvaldo Tischler c/ San Roque González de la ciudad de Hohenau Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.134.339 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de trabajos de Construcción de columnas y techo de chapa para la capilla del Barrio San Cristóbal del Distrito de Fram" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS Y TECHO DE CHAPA PARA LA CAPILLA DEL BARRIO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE FRAM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras

Los documentos que forman parte del Contrato de trabajos de Construcción de columnas y techo de chapa para la capilla del Barrio San Cristóbal del Distrito de Fram deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Lic. Carolina Araujo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.900.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N°633/2023, La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°744/2023.-

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción del Acta de Inicio de Obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

Ítem	Descripción del Bien	Uni	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obra	un	1	519.350	519.350
2	Marcación y Replanteo	m2	121,24	2.680	324.923
3	Limpieza y preparación del área	m2	121,24	2.200	266.728
4	Excavación para Bases	m3	5,12	55.000	281.600
5	Cimiento para pilares de Varilla reticulada	m3	4,70	499.900	2.349.530
6	Pilares de varillas reticuladas	ml	35	195.000	6.825.000
7	Colocación de chapa N°27 s/ estructura metálica	m2	132	148.000	19.536.000
8	Limpieza final y terminaciones	un	1	750.000	750.000
				TOTAL	**30.853.131 Gs.**

Son Guaraníes: treinta millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y uno.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 60 (sesenta) días corridos a partir del Acta de Inicio de Obras,

La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.

La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.

La obra será ejecutada en la Capilla del Barrio San Cristóbal, Calle Brasil esquina Calle Padre Jesús Daniel López (Ex calle Misiones).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Guillermo González Rudnik

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará contra Certificaciones de avance de obras, tal como se establece en el PBC en el Punto - **Indicadores de cumplimientos de Contrato**, previa autorización del Fiscal de Obras y en base al Cronograma de avance obras presentado por el Contratista; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

(El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días corridos y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: 5 %. del monto contractual, Seguro contra accidentes de trabajo: ¬5 %. del monto contractual, Seguro contra los riesgos en la zona de obras: ¬5 %. del monto contractual.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de columnas y techo de chapa para la capilla del barrio San Cristóbal del distrito de Fram

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE FRAM · SECRETARIA

Lic. Carolina Araujo

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre del dos mil veintitrés.-

Firmado por _____ Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Firmado por _____ Lic. Fátima Carolina Araujo
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

Firmado por _____ Arq. Silvio Andrés Brizuela Pedotti
Oferente

Silvio A. Brizuela Pedotti
Arquitecto
Reg. Prof. N° 873